

DECRETO Nº 175

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AMBIENTAL LA TRAVESÍA  
"SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES – Remar Contracorriente por el  
Agua y la Vida – (CHACO – ROSARIO)"**

Victoria, Entre Ríos, 03 MAR 2026

**VISTO:**

La realización de la **TRAVESÍA "SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES – Remar Contracorriente por el Agua y la Vida"**, a desarrollarse entre los días 7 y 21 de marzo del corriente año, desde la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, hasta la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que la campaña "Remar Contracorriente por el Agua y la Vida", presentada en el marco del Día Mundial de los Humedales, impulsa una acción colectiva destinada a visibilizar los riesgos ambientales, sociales y políticos que enfrenta el río Paraná y su sistema de humedales, uno de los ecosistemas más relevantes de América del Sur;

Que el río Paraná no constituye únicamente una vía de navegación, sino un sistema fluvial vivo y dinámico, cuya biodiversidad, pulsos de inundación y dinámica de sedimentos sostienen economías regionales, culturas ribereñas y comunidades que dependen directamente del equilibrio ecológico;

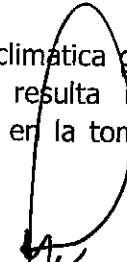
Que la evidencia científica demuestra que las intervenciones intensivas y acumulativas sobre grandes ríos alteran sus ciclos naturales, modifican corrientes, profundizan procesos de erosión costera y afectan la reproducción de especies ictícolas;

Que en tal contexto se ha planteado la profundización del dragado a 44 pies del canal troncal del río Paraná, iniciativa que implica mayor remoción de sedimentos y estabilización artificial del curso fluvial, con potenciales impactos acumulativos sobre los humedales asociados;

Que los humedales cumplen funciones ecológicas estratégicas, tales como la regulación de crecidas, el almacenamiento de carbono, la filtración de contaminantes y la preservación de la biodiversidad, constituyendo un patrimonio ambiental de especial relevancia para la Provincia de Entre Ríos y para la ciudad de Victoria, especialmente;

Que la discusión en torno a la administración y gestión del río Paraná involucra dimensiones ambientales, económicas y políticas vinculadas a la planificación integral del recurso hídrico y a la soberanía nacional sobre uno de los principales corredores bioceánicos del país;

Que, en un escenario de crisis climática global, bajantes históricas y creciente presión sobre los bienes naturales, resulta imperioso adoptar una perspectiva precautoria, sustentable y participativa en la toma de decisiones relativas al sistema fluvial;

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

Que la travesía retoma la memoria de la histórica movilización social de 1996 en oposición al proyecto de mega represas en el Paraná Medio, antecedente que demostró la incidencia de la participación ciudadana en decisiones estratégicas de alto impacto ambiental;

Que el recorrido previsto desde Las Palmas (Chaco) hasta Rosario (Santa Fe), con llegada el 21 de marzo en vísperas del Día Mundial del Agua, reviste un fuerte carácter simbólico y pedagógico, promoviendo instancias de diálogo con comunidades ribereñas, organizaciones sociales y actores institucionales a lo largo de la Cuenca del Plata;

Que durante la travesía se prevé tocar puerto y realizar actos en diversas ciudades del recorrido, fortaleciendo la conciencia ambiental y el debate democrático sobre la gestión de los bienes comunes;

Que para su concreción se requiere un significativo despliegue organizativo y logístico, recorriendo más de 2000 kilómetros por agua y tierra, con traslado de embarcaciones desde la Provincia de Entre Ríos hasta Chaco, provisión de alimentos, medicamentos, combustible, costos de transporte, camping y alojamiento;

Que la defensa del Paraná y sus humedales implica reconocer el agua como derecho humano fundamental, bien común estratégico y elemento central de la soberanía territorial, siendo su preservación condición indispensable para el desarrollo sostenible y la justicia ambiental;

Que el Concejo Municipal de Rosario, mediante Decreto N° 68.959 (Expte. N° 278.491-P-2026 C.M.), declaró de Interés Municipal el evento "Remada Contracorriente. Salvemos el Paraná y sus Humedales, en Defensa del Agua, la Vida y la Soberanía", reconociendo expresamente su relevancia ambiental, social y cultural, su carácter de acción colectiva de concientización y participación ciudadana, así como la necesidad de promover el debate democrático en torno a la gestión del río Paraná y sus humedales; antecedente institucional que pone de manifiesto el interés público regional de la iniciativa y refuerza la pertinencia de que este Municipio acompañe y visibilice institucionalmente una actividad que culmina en la ciudad de Rosario y atraviesa territorios estrechamente vinculados al sistema fluvial que integra la ciudad de Victoria.

Que resulta oportuno y procedente que el Municipio de Victoria exprese su acompañamiento institucional a iniciativas que promuevan la protección del patrimonio natural, la participación ciudadana y la conciencia ambiental, en resguardo de los intereses de la comunidad victoriense;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 11 inciso g), apartado 4), de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria 10.082, corresponde a los Municipios promover la protección del ambiente, la preservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable dentro de su ejido, adoptando las medidas necesarias para resguardar el patrimonio natural y la calidad de vida de la población; y que, asimismo, el artículo 108 inciso o) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos pertinentes y a ejercer las atribuciones necesarias para la concreción de tales fines, resultando plenamente competente esta Presidencia Municipal para declarar de interés aquellas iniciativas que promuevan la defensa del río Paraná y sus humedales, en

resguardo de los intereses ambientales, sociales y territoriales de la comunidad victoriense, por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**

**DECRETA:**

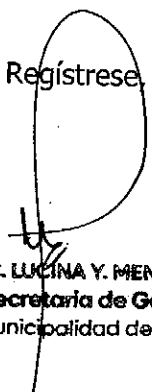
**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Municipal y Ambiental** la **TRAVESÍA "SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES – Remar Contracorriente por el Agua y la Vida"**, a desarrollarse entre los días **7 y 21 de marzo** del corriente año, desde la ciudad de **Las Palmas** (Provincia del Chaco) hasta **Rosario** (Provincia de Santa Fe).

**ARTÍCULO 2º:** Entregar copia del presente a los organizadores de la **TRAVESÍA "SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES – Remar Contracorriente por el Agua y la Vida"**.

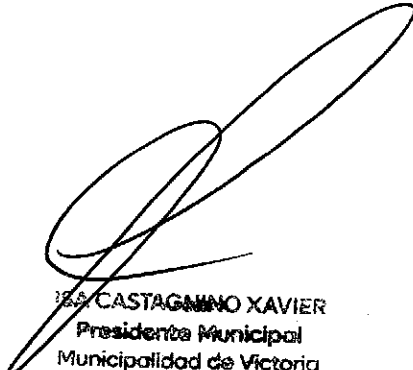
**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a todas las Secretarías, Direcciones, Delegación en Islas y Concejo Deliberante, y dése amplia difusión por el área de Prensa Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, y archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
DRA. CASTAGNINO XAVIER  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Victoria